



**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos el 01 de abril del 2016, el memorándum con número **S-407/2016**, de fecha 31 de marzo del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

Así mismo, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar, se encuentra la solicitud no. **4073**, contenida en el memorándum de Secretaria no. S-188/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, recibido el 18 de febrero del 2016 y que se refiere a la autorización para la apertura de un **DEPOSITO DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la



Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que 02 solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

**Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

- I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
 - a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
 - b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
 - c) *Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
 - d) *Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
 - e) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
 - f) *Capital en giro.*
- II. *Constancia de no antecedentes penales*



- III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*
- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 407/2016**, de fecha 31 de marzo de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4122**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**, con nombre comercial "**ABARROTES VICTORIA**".
 - Solicitud no. **4126**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre "**ABARROTES ALLAN**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las dos solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo



indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

SEXTO.- La solicitud no. **4073**, para la apertura de un **DEPOSITO DE CERVEZA**, contenida en el memorándum No. **S- 188/2016**, de fecha 17 de febrero de 2016., los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos **no procedente** la autorización para su funcionamiento, lo anterior, considerando la inspección física realizada por los integrantes de la Comisión que dictamina y la Cedula de Verificación e Identificación de Establecimiento, de fecha 11 de febrero de 2016, efectuada por el departamento de Inspección de la Dirección de Licencias, de la que se desprende que el local se encuentra dentro de una zona popular conflictiva, próxima a una escuela y a un centro de culto, además de considerar que es prioridad de esta Administración garantizar el respeto mutuo entre los habitantes y la convivencia armónica., esta Comisión considera que por la ubicación y la proximidad al plantel escolar, sería un riesgo social el ubicar este establecimiento en esa zona, y considerando que el artículo 6º de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que establece: como atribución de los Ayuntamientos *dictar las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.*"

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno *el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público;* así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que *faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias*, esta Comisión dictaminadora determina que no es procedente la solicitud no. **4073** que se describe a continuación, ya que consideramos que por la ubicación y la proximidad del plantel escolar, sería un riesgo social en esa zona, la autorización de este tipo de establecimientos.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4073	<u>APERTURA</u>	JOSE MADRIGAL GUTIÉRREZ
S-188 17/02/2016	DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial: "DEPOSITO EL GUERO"	Profr. Basilio Castell Blanch No. 252-A Colonia Gregorio Torres Quintero, Colima, Colima



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02 dos** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4122 S-407 31/03/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTOS VICTORIA"	VICTORIA HERNANDEZ RAMIREZ Calle ocho s/n Colonia Conocida, El Amarradero, Colima
4126 S-407 31/03/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS ALLAN"	PORFIRIO ZARATE AGUIRRE Héroe de Nacoziari No. 718 Col. Popular Colima, Colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Es de negarse la expedición para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud no 4073 misma que se detalla a continuación, debido a que no satisface los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.



SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4073	<u>APERTURA</u>	JOSE MADRIGAL GUTIÉRREZ
S-188 17/02/2016	DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial: "DEPOSITO EL GUERO"	Profr. Basilio Castell Blanch No. 252-A Colonia Gregorio Torres Quintero, Colima, Colima

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, *mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público*; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, *que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias*, de acuerdo a los razonamientos técnico jurídicos señalados en el considerando SEXTO del presente Dictamen, y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertara, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 seis días del mes de abril del año 2016.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA
REGIDORA, PRESIDENTA

LIC. SILVESTRE M. SORIANO HERNÁNDEZ
Regidor, Secretario

C.P. JOSÉ A. OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

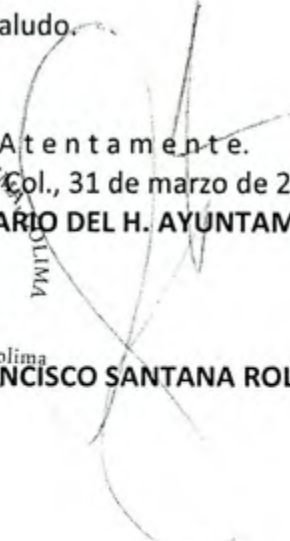
MEMORANDUM N° S-407/2016

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorandum N° TMC-DIL-098/2016, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 31 de marzo de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

1. ABR. 2016
10:28

Maria

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*vero

Memorándum No. : TMC-DIL-098/2016

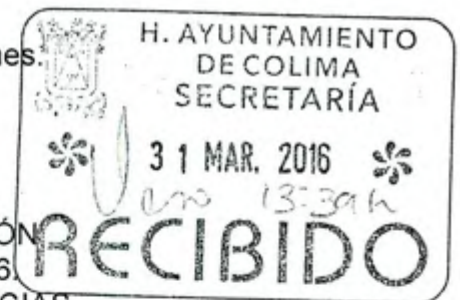
C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 30 de Marzo del 2016.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



c.c.p.- C.P. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p.- Archivo del Departamento de Licencias.
c.c.p.- Consecutivo.

FJMR/shb/ma3



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
4122 De fecha 18/03/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL	VICTORIA HERNANDEZ RAMIREZ Calle Ocho s/n, Colonia Conocida, El Amarradero ,Colima Nombre Comercial: "ABARROTES VICTORIA "	FECHA: 18 / 03 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 80 mts., Iglesia: 80 mts., Jardín: 50 mts. Edificio Público: 80 mts.; Negocio Igual: 150 mts., Salud: NO.
4126 De fecha 29/03/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	PORFIRIO ZARATE AGUIRRE Héroe de Nacozari # 718, Colonia Popular, Colima , Col. Nombre Comercial: "ABARROTES ALLAN"	FECHA: 30 / 03 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 150 mts. ; Iglesia: 60 mts.; Jardín: 150 mts.; Edificio Público: 150 mts.; Negocio Igual: 30 mts. ; Salud: 250 mts.

Se detallan dos solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas de un establecimiento

Atentamente:

Colima, col. a 30 de Marzo del 2016
EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-188/2016

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorándum N° TMC-DIL-040/2016, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar cuatro solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 17 de febrero de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

18 FEB. 2016

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y R.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y R.-
FSR*vero



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1919-1994

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y LICENCIAS**

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517

224



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum No. : TMC-DIL-040/2016

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, cuatro solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

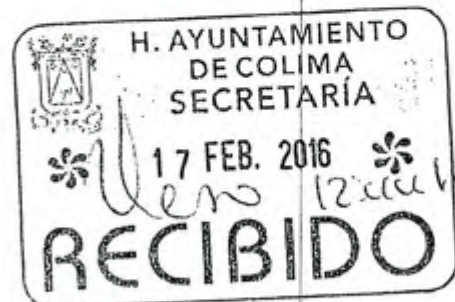
Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 16 de Febrero del 2016.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p. Lic. Saira Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/shb/ma3





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4067 De fecha 10/02/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	MA.FRANCISCA FERNANDEZ MARTINEZ Girasol # 1503-A Col Lázaro Cardenas Colima, Col. Nombre Comercial: "Abarrotos Mary"	FECHA: 11/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO , Iglesia:400 mts., Jardín:400 mts., Edif. Público: NO, Negocio Igual 50 mts., Salud: NO.	Establecimiento comercial abierto y funcionando
4074 De fecha 15/02/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.	FILIBERTO GUERRERO MEJIA Bosques # 1372 Colonia Mirador de la Cumbre Colima , Col. Nombre Comercial: "Abarrotos Edgar "	FECHA: 15/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:150 mts., Iglesia:NO . , Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio igual: NO Salud: NO.	
4071 De fecha 10/02/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE CERVEZA,VINOS Y LICORES	ALHONDRA MARQUEZ LUNA Av. Constitucion # 2075 Colonia Residencial Santa Gertrudis Colima, Col. Nombre Comercial: "El Mal del Puerco"	FECHA: 11/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 200 mts., Iglesia:NO mts., Jardín 200 mts., Edif. Público: NO, Negocio igual 10 mts., Salud: NO.	En proceso de acondicionamiento, área de estaciona- miento, , no se observa que tenga área de cocina
4073 De fecha 11/02/2016	<u>APERTURA</u> DEPOSITO DE CERVEZA	JOSE MADRIGAL GUTIERREZ Prof.Basilio Castell Blanch # 252-A Colonia Gregrio Torres Quintero Colima , Col. Nombre Comercial: "DEPOSITO EL GUERO "	FECHA: 11/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela:120 mts., Iglesia:NO . , Jardín: 80 mts, Edif. Público: NO, Negocio: NO Salud: NO.	

Se detallan cuatro solicitudes de apertura para venta y consumo de bebidas alcohólicas en un establecimiento

Colima, col. a 16 de Febrero del-2016

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".